



DCV Depósito Central de Valores
COLOMBIA

26 de junio de 2008

CONSOLIDACIÓN Y DESCUPONAMIENTO DE TÍTULOS DE TESORERÍA

Informamos que a partir del próximo 1 de julio el Depósito Central de Valores, pondrá a disposición de los participantes las operaciones de Consolidación, código 417, y de Descuponamiento, código 418, las que se podrán realizar en línea.

Para acceder a estas operaciones se ha habilitado una nueva opción en el menú de "Constitución y retiro de títulos" al que se puede acceder siguiendo la ruta:

1. Menú Depósito Central de Valores DCV.
 1. Constitución y retiro de títulos.
 9. Consolidación y Descuponamiento.
 1. Consolidación Emisiones.
 2. Descuponamiento Emisiones.

En el momento de ingresar a través de la opción deseada, debe digitarse el portafolio; la subcuenta, si hay lugar a ello; el número de emisión y el valor nominal a consolidar o descuponar, según sea el caso. Es importante tener presente que estas funcionalidades están habilitadas para los títulos cuyos prospectos o condiciones de colocación así lo contemplan.

Las operaciones se pueden incluir en el sistema hasta el cierre del horario de operaciones del Depósito.

Para mayor información los invitamos a consultar a partir del próximo martes el

Depósito Central de Valores

Manual de Operación en la página electrónica del Banco www.banrep.gov.co siguiendo la ruta: Sistema Financiero / Sistemas de pago, Depósito Central de Valores / Reglamentación / Manual de operación DCV.

A partir del 1 de julio, los depositantes podrán realizar en línea, las operaciones de consolidación y descuponamiento de TES.

Finalmente, a partir de la citada fecha, se suspenderá el procedimiento operativo de consolidación y descuponamiento informado mediante Boletín DCV 198 del 12 de mayo de 2008.

Cualquier aclaración sobre este tema con gusto será atendida por nuestra Sección de Servicio al Cliente.

Atentamente,

DIONISIO VALDIVIESO BURBANO
Director

Departamento de Fiduciaria y Valores



Cualquier aclaración adicional, por favor contáctenos:

Centro de atención telefónica: 343 0444
Commutador: 343 1111, extensión: 0444
Fax: 281 9990

Su opinión nos interesa, escribanos a:
servicioalclientedfv@banrep.gov.co

www.banrep.gov.co